



**RESOLUCIÓN N° 951**

*ARGENTINA PROGRAMA*

**VISTO:**

*La Resolución N° 208/2021 de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación por medio de la cual se crea “ARGENTINA PROGRAMA”.*

*La Resolución conjunta N° 1/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, a través de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa y la Secretaría de la Pequeña y la Mediana Empresa y los Emprendedores por medio de la cual se crea la “TARJETA ARGENTINA PROGRAMA”*

**CONSIDERANDO:**

*Que surge la necesidad de impulsar actividades de la economía del conocimiento, eje clave del sistema productivo actual e impulsora de productos y servicios innovadores capaces de hacer frente a las consecuencias económicas que permitan reactivar la economía.*

*Que la Resolución N° 208/2021 en su ART. 1° establece la creación del Programa “ARGENTINA PROGRAMA” con el objetivo de desarrollar programas de capacitación que faciliten la incorporación de recursos humanos en la industria del software y sectores afines.*

*Que “Argentina Programa” apunta a formar y a capacitar a 60.000 personas en este año 2021 respetando una perspectiva federal y de género con el objetivo de disminuir las desigualdades preexistentes.*

*Que la Resolución conjunta N° 1/2021 establece un régimen de expansión de los beneficios denominado “TARJETA ARGENTINA PROGRAMA”, estos beneficios consistirán en el otorgamiento de “Aportes No Reintegrables” con un tope máximo de \$ 100.000 (pesos cien mil) por beneficiario y deberá ser destinado a la adquisición de una computadora, y al pago de servicios de conectividad y/o de transporte público.*

*Que en nuestra localidad se vienen realizando acciones en este sentido, a través de tareas en el Punto Digital, como la capacitación sobre Programación y el programa “Villa Elisa Activa”, entre otros.*

*Que se torna de vital importancia promover la capacitación técnica de recursos humanos en los conceptos básicos de la programación para lograr el desarrollo de la industria y el incremento de las exportaciones del sector del software, servicios informáticos y afines.*

*Que resulta necesario apoyar a los y las jóvenes de Villa Elisa en proyectos que aprovechen el conocimiento derivado de actividades como el desarrollo del software, big data, biotecnología, nanotecnología, ingeniería satelital, inteligencia artificial, impresión 3D, entre otras.*

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ELISA SANCIONA CON FUERZA DE:**

***RESOLUCIÓN:***

*ART. 1º).- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes, facilite y acompañe de forma activa a todas las personas de Villa Elisa que se interesen en participar en la formación y en ser beneficiarios del programa nacional “ARGENTINA PROGRAMA”.-*

*ART. 2º).- Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a poner a disposición todos los recursos humanos y la infraestructura necesaria a fin darle cumplimiento a los establecido en el Art. 1º de la presente.*

*ART. 3º).- De forma.-*

*Villa Elisa; 23 de agosto de 2021.-*